PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL PATROCINIO POR PARTE DE LANBIDE DE LA FERIA WORKINN TALENT HUB

PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto el patrocinio de la feria de empleo industrial WORKINN TALENT HUB, que en la edición de este año se celebrará los días 13 al 17 de junio de 2020 en el Bilbao Exhibition Center (BEC).

Bilbao Exhibition Center S.A. va a realizar este año un importante esfuerzo por ir más allá de la feria de empleo Workinn evolucionando hacia un nuevo concepto que lo convertirá en un espacio integral de talento. Este espacio compuesto por 6 actividades relacionadas con el empleo y la industria serán:

- Feria de empleo
- **Learn**. Espacio dedicado a albergar contenido como charlas, mesas redondas, cursos y ponencias sobre formación, iniciativas públicas, mujer e industria, etc.
- **Networking**. Área para establecer contactos entre empresas participantes en la BIEMH y empresas e instituciones del mundo del empleo.
- **Industry&Art**. Espacio dedicado a unir la industria con otros ámbitos diferentes como el arte.
- **Knowing the past**. En colaboración con el Museo de la Máquina-Herramienta se quiere poner en valor la evolución de la máquina herramienta a lo largo de los años.
- **Success story**. Espacio en el que se propondrán iniciativas en el ámbito del talento.
- **Inspire**. Zona dedicada a aportar una demostración didáctica de las salidas profesionales del manufacturing.

Esta nueva fórmula pretende llegar a convertirse en referencia donde el empleo, la formación, las competencias del futuro, el desarrollo profesional o la integración de la mujer en el ámbito industrial serán hilos conductores de los contenidos que se desarrollen.

Conscientes de la labor que puede suponer para la inserción laboral,
Lanbide-Servicio Vasco de Empleo quiere contribuir mediante la financiación en la presente edición del Workinn Talent Hub.

2. ALCANCE

Contraprestaciones al patrocinio por parte de Lanbide

Las contraprestaciones al patrocinio por parte de Lanbide, deben contemplar como mínimo:

- **Promoción de los logotipos, imagen y web de Lanbide.**
  Inclusión de los logos del Gobierno Vasco - Departamento de Trabajo y Empleo, Lanbide, Servicio Vasco de Empleo, y EURES como entidades patrocinadoras en la página web del evento, soportes gráficos, anuncios en prensa escrita y digital y otros medios, folletos, carteles y soportes de imagen que se lleven a cabo sobre estos eventos.
  Logotipo y enlace a www.lanbide.euskadi.eus en la página web de la Feria.

- **Promoción en soportes publicitarios complementarios.**

  a) En los puntos de información, mostradores etc. durante la celebración de la Feria pondrá a disposición de las personas asistentes a los mismos folletos informativos, y cualquier otro tipo de material facilitado por Lanbide al efecto.

  b) En las memorias anuales, informes de los eventos, boletines, redes sociales etc. dejar constancia del patrocinio del Gobierno Vasco Departamento de Trabajo y Empleo y Lanbide, Servicio Vasco de Empleo como patrocinadoras, del evento.

- **Otras actividades promocionales.**

  a) Participación en la inauguración y rueda de prensa.
  b) Posibilidad de presentar un programa de conferencias y/o actividades (reuniones, talleres de trabajo, dinámicas de grupo, conferencias…)
  c) Derecho a uso de salas sin coste para organizar actividades acordadas.
  d) En todas las comparecencias ante los medios de comunicación, notas de prensa, comunicados, dossiers, participación en la inauguración etc. se hará mención de la participación del Gobierno Vasco - Departamento de Trabajo y Empleo y Lanbide, Servicio Vasco de Empleo como patrocinadoras, del evento.
  e) En las charlas, sesiones formativas, talleres, etc. se informará que el Gobierno Vasco - Departamento de Trabajo y Empleo y Lanbide, Servicio Vasco de Empleo como patrocinadoras, del evento.
  f) Bilbao Exhibition Center S.A. se compromete, siempre que no interfiera en su actividad, a participar en cualquier otra iniciativa de Lanbide que repercuta en la mayor divulgación de la imagen y las actividades de esta última.

- **Condiciones lingüísticas y de igualdad de género.**

    a) Este patrocinio se sujetará al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.
    b) Salvo que el desarrollo de la actividad concreta exija su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición necesaria de ejecución de las actividades.
    c) Todas las actividades, tanto en el uso del lenguaje como de los símbolos, imágenes, etc., deberán respetar la normativa vigente en cuanto a igualdad de género.

Otras consideraciones

Lanbide Servicio Vasco de Empleo, validada y aprobará desde su Servicio de Información y Atención, la correcta aplicación de las cláusulas de patrocino antes y durante de la ejecución de las acciones.